

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Por medio de la presente se hace público el acuerdo de Junta de Gobierno de 01 de diciembre de 2023, por el que se aprobaron las Bases y convocatoria del proceso selectivo para el nombramiento de un/a Técnico de Empleo y Emprendimiento, funcionario interino, cuyo tenor literal se relaciona a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “REACTÍVATE-CUENCAS”, POR UN PERIODO DE UN AÑO, A JORNADA PARCIAL (80 %), CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO.

Base primera. - Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de un funcionario interino para la ejecución de un programa de carácter temporal (Anexo V), por un período de un año, a jornada parcial (80 %), un/a Técnico de Empleo y Emprendimiento, con las características y funciones contenidas en el Anexo I, de conformidad con la Orden del 25 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022.

1.2. A su vez, es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para suplir necesidades del servicio dentro del marco de la subvención.

1.3. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases; la Ley 20/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León; la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995; el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base segunda. - Relación jurídica del trabajador/a con la Entidad Local.

El aspirante seleccionado se vinculará a esta Entidad mediante nombramiento como funcionario interino para la ejecución de un programa de carácter temporal (Anexo V), de conformidad con el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base tercera. - Publicidad.

3.1. Las presentes Bases y convocatoria íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fabero y en su tablón de anuncios.

3.2. Las listas de admitidos y excluidos, los resultados de las pruebas, las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, así como cualquier otro tipo de actuación resultante del desarrollo del proceso selectivo, se llevarán a cabo a través del tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fabero.

Base cuarta. - Requisitos que deben reunir los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deben de reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado

por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Incompatibilidad. No ser miembro de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación aplicable y en la Resolución que rige la subvención.

f) Titulación. Conforme al Anexo I de las presentes Bases.

4.2. Los requisitos deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

4.3. Los interesados firman en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en esta base, debiendo presentar los documentos que los acrediten una vez hecha pública por la Comisión la propuesta de selección, excepto los señalados en la base 5.^a.

4.4. En el caso de no acreditar estar en posesión de todos los requisitos, el aspirante no podrá ser nombrado, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Base quinta. – Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria que se adjuntan como Anexo III, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos en aquellas recogidos.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Copia de la titulación exigida.

c) Documentación acreditativa de los méritos valorables en la fase de concurso.

5.3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública. En este caso el solicitante deberá anunciar a la Alcaldía la remisión a través de cualquier medio válido en derecho que permita conocer la fecha de envío.

5.5. Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Fabero en el plazo de 05 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Base sexta.–Admisión/exclusión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede Electrónica la lista provisional de admitidos/excluidos, concediéndose un plazo de tres días naturales para reclamaciones o corrección de errores (no para alegar nuevos méritos no alegados hasta entonces).

6.2. De no haber reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional, en el caso contrario, se publicará en el tablón y en la Sede Electrónica la lista definitiva de admitidos y excluidos. La Resolución contendrá, además, la composición de la Comisión de selección.

6.3. El hecho de figurar incluido/a en la relación de admitidos/as no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos requeridos en el proceso selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmente como paso previo al nombramiento que corresponda.

6.4. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Base séptima. - Citación a los aspirantes para la celebración de las pruebas.

La citación a la Comisión y a los aspirantes para la realización de la prueba selectiva deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres días naturales.

Base octava. - Comisión de selección.

8.1. La Comisión de selección estará compuesta por tres miembros, funcionarios o personal laboral.

8.2. La designación de los miembros de la Comisión de selección se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.3. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Base novena. - Sistema selectivo.

9.1. El sistema selectivo será el del concurso-oposición.

9.2. El proceso selectivo se desarrollará de conformidad con lo recogido en el Anexo II de las presentes Bases.

Base décima. - Calificación final.

10.1. La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, con un máximo de 80,00 puntos. No superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación igual o superior a 15,00 puntos en la fase de oposición.

10.2. El Acta de la Comisión de selección será publicada en la Sede Electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fabero.

10.3. En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, el orden de prelación será el siguiente:

1. Aquel que haya obtenido una puntuación superior en la fase de oposición.
2. Aquel que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional.
3. Aquel que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Aquel que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración de las titulaciones.
5. Aquel que tenga menor edad.
6. Sorteo.

10.4. En el supuesto en el que exista un menor número de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo al de plazas convocadas, la Comisión de selección, si lo estima conveniente, podrá proponer el nombramiento por orden de puntuación obtenido.

Base undécima.—Propuesta de nombramiento.

11.1. El presidente de la Comisión de selección, a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, formulará propuesta de nombramiento ante la Sra. Alcaldesa, sin que aquella pueda superar el número de empleos convocados. Dicha propuesta se publicará en el tablón de anuncios, y en la Sede Electrónica.

11.2. La Comisión de selección establecerá el orden de aquellos/as aspirantes, que, sin ser seleccionados/as, superaron el proceso de selectivo, con la finalidad de asegurar la cobertura del empleo. El funcionamiento de la bolsa de empleo estará a lo establecido en la base 13.ª de la convocatoria.

Base duodécima.—Presentación de documentación y nombramiento.

12.1. Con carácter previo al nombramiento, el aspirante propuesto por la Comisión de selección deberá acreditar los requisitos alegados en el plazo de 3 días hábiles.

12.2. El nombramiento del candidato/a seleccionado/a se realizará por Resolución de la Alcaldía que será publicado en el tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fabero.

Base decimotercera- Bolsa de empleo.

13.1. Los participantes admitidos que hayan superado el proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de Técnico de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de

Fabero, a efectos de cubrir necesidades del servicio y de cobertura de los puestos. La bolsa se integrará por orden de puntuación obtenido.

13.2. El Ayuntamiento podrá acudir a esta bolsa de empleo en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados antes del nombramiento o no se pueda acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Cuando el aspirante propuesto no se presente en el lugar de trabajo, el día y a la hora indicada para dar comienzo a la relación laboral, entendiéndose cómo renuncia al empleo, excepto causas debidamente justificadas.
- Cuando el aspirante propuesto por el Tribunal renuncie a continuar manteniendo la relación funcional.
- Cuando durante la relación laboral se produzcan situaciones de extinción o suspensión del mismo debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Cualquier otra necesidad del servicio debidamente justificada en el expediente dentro del marco del programa Reactívatelo-Cuencas.

13.3. El llamamiento, cuando el Ayuntamiento acuerde el nombramiento, se realizará según el orden de composición de la bolsa en cada momento.

El llamamiento se efectuará al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la solicitud de participación. Si la llamada no fuera contestada, se repetirá por dos veces más en el plazo de 24 horas, si aún así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento. De todas las actuaciones, se deberá dejar constancia por escrito extendiendo la debida diligencia acreditativa de las actuaciones practicadas y sus incidencias.

13.4. Los/as aspirantes a nombrar de la bolsa de empleo, deberán de presentar en el plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento para el nombramiento, la documentación señalada anteriormente para quienes fueran a recibir el nombramiento como funcionario interino.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, se resolverá la exclusión del proceso decayendo el interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser nombrados/as.

13.5. Los/as integrantes de la bolsa de empleo que hubiesen sido nombrados/as volverán a ocupar la posición que le corresponde en ella una vez finalizada su nombramiento, siendo llamados/as para posteriores nombramientos por orden de puntuación.

13.6. Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:

- La renuncia expresa a formar parte de la bolsa de empleo.
- No aceptar la propuesta de trabajo ofertada sin justificación.
- No presentar en plazo la documentación requerida para la formalización del contrato o haber presentado datos incorrectos.
- No incorporarse al puesto de trabajo.
- Solicitar el cese por renuncia después de la incorporación.
- No comunicación de la finalización de suspensión provisional.

Como excepciones, no se excluirá de la bolsa de empleo a quienes justifiquen, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al llamamiento, mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Parto, permiso por maternidad o paternidad, riesgo para el embarazo o situaciones similares.
- Enfermedad que imposibilite temporalmente la realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Encontrarse en vigor otra relación de empleo por cuenta ajena.

En estos casos de suspensión provisional, se mantendrá a la persona candidata en el lugar ocupado originariamente en la bolsa a efectos de ser llamada cuando proceda. Así, cuando finalicen estas situaciones, la persona interesada deberá comunicarlo en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a que esta se produzca, reincorporándose en la lista en la posición inicial por puntuación. En caso de no comunicarse en ese plazo, será excluida de dicha bolsa.

Aquellas otras situaciones justificadas diferentes de las anteriores provocarán que la persona continúe en la bolsa si bien pasarán a ocupar el último lugar.

Base decimocuarta. – Incidencias.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Base decimoquinta. – Régimen de impugnación.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fabero; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Escala Administración Especial; Subescala técnica (Grupo A/subgrupo A2 de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP).

Clase: Técnico de Empleo y Emprendimiento.

Número de plazas: Una.

Forma de acceso: Libre.

Sistema de selección: Concurso - oposición.

Duración: Un año.

Jornada: Parcial (80 %).

Relación Jurídica: Funcionario interino.

Titulación exigida:

- Título universitario de Licenciatura, Grado o Diplomatura.

Funciones:

- Las recogidas en el programa Reactívatelo Cuencas (Anexo V).

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La puntuación máxima será de 80,00 puntos, siendo la resultante de la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso (50,00 puntos) y en la fase de oposición (30,00 puntos).

El desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:

1.º.–Fase de concurso. Máximo 50,00 puntos.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que permitirán valorar sus aptitudes de los/as aspirantes en relación con las funciones de la plaza convocada. Los criterios de valoración serán los siguientes:

1.1.–Experiencia profesional. Máximo de 30,00 puntos.

1.1.1. Se valorará el desempeño de servicios prestados de conformidad con lo siguiente:

- Servicios prestados en el sector público, como funcionario o personal laboral, en la misma escala, subescala y clase, o en la misma categoría o grupo profesional, correspondiente a la plaza objeto de convocatoria: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en el sector público, como funcionario o personal laboral, en distinta escala, subescala y clase, o distinta categoría o grupo profesional, a la que se convoca: 0,15 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en el ámbito privado, realizando tareas con igual o superior categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado, con 0,10 puntos por cada mes de trabajo.

1.1.2.–En cada uno de los apartados anteriores se podrán sumar períodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales.

Un mismo periodo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de unos de los apartados anteriores, tomándose en consideración el más favorable.

Los servicios prestados a tiempo parcial o por trabajadores fijos discontinuos se valorarán en proporción al tiempo de prestación efectiva de servicios.

Cuando no exista constancia documental del tipo de jornada laboral realizada se computará al 50 %.

1.1.3. Para acreditar la experiencia profesional deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de la vida laboral.
- Experiencia en el ámbito público: Certificado expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública o entidad que se trate, en el que conste la escala, subescala y clase, o grupo o categoría profesional, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el período de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-).
- Experiencia en el ámbito privado: Copia del contrato de trabajo o certificado original de la empresa, justificativo de la experiencia manifestada, o en su defecto nómina del trabajador donde figure la correspondencia con la plaza objeto de la convocatoria.

1.1.4. No será objeto de valoración la experiencia no acreditada conforme a lo anterior.

1.2.–Formación. Máximo de 20,00 puntos.

1.2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo de 15,00 puntos).

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, así como los cursos referidos a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales (derecho administrativo y régimen local,

igualdad de género, la prevención de riesgos laborales, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática).

Se valorará según la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 11 a 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos con una duración de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración de 101 a 150 horas: 0,75 puntos.
- Cursos con una duración de 151 a 200 horas: 1,00 punto.
- Cursos con una duración de 201 a 250 horas: 1,25 puntos.
- Cursos con una duración de 251 horas en adelante: 1,50 puntos.

La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito.

Los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento de Fabero se comprobarán de oficio por el Departamento de personal.

1.2.2.–Titulación (Máximo de 5,00 puntos).

1.2.2.1. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales, distintas a la requerida para el acceso a la plaza, iguales o superiores, valorándose del siguiente modo:

- Título de Doctor o equivalente: 5,00 puntos.
- Título de Máster o equivalente: 4,50 puntos.
- Título de Grado, Licenciatura, Arquitecto o Ingeniero o equivalente: 4,00 puntos.
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente: 3,50 puntos.

1.2.2.2. La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada.

1.2.2.3. En el caso de presentar varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

1.2.2.4. No serán objeto de valoración los títulos que sean requisito para acceder a la convocatoria.

2.º.–Fase de oposición. Máximo 30,00 puntos.

2.1. Consistirá en responder a un cuestionario de 15 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será válida, relacionadas con el temario que se incorpora como Anexo IV. La prueba se realizará en un tiempo máximo de 20 minutos. La puntuación máxima será de 30,00 puntos, a razón de 2,00 puntos por cada respuesta correcta, descontando las incorrectas 0,50 puntos. Se contará con dos preguntas de reserva a fin de suplir posibles anulaciones.

2.2. Es necesario obtener una puntuación igual o superior a 15,00 puntos para entender superada la fase de oposición y, por tanto, el proceso selectivo.

2.3. El lugar, fecha y hora de realización de la prueba se determinará por Resolución de la Alcaldía con una antelación de al menos tres días naturales.

ANEXO III

SOLICITUD PROCESO SELECTIVO DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “REACTÍVATE-CUENCAS”

D./D.ª., con DNI,, y domicilio en, teléfono y correo electrónico

Expone:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Fabero para la selección de un Técnico de Empleo y Emprendimiento, funcionario interino.

Que solicita la siguiente adaptación para la realización de las pruebas por los siguientes motivos (en caso de discapacidad):

.....

.....

.....

Que a efectos de lo establecido en la base 4.ª, 5.ª y Anexo II de la convocatoria adjunta la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Copia de la titulación exigida.
3. Documentación valorable en la fase de concurso

Solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases, manifestando ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose en caso de resultar seleccionado a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en los términos y plazo establecidos en la base 12.ª de la convocatoria.

En, a de de 2023

El/La solicitante,

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Fabero con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el proceso selectivo. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Fabero - Plaza del Ayuntamiento, n.º 10 – 24420, Fabero (León).

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1. Programa ReactívatE – Cuencas. Ámbito de ejecución. Objetivo general. Objetivos Específicos. Resultados esperados. Efectos y rentabilidad social. Funciones a desarrollar en el marco del programa.

Tema 2. Legislación local (I). Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tema 3. Legislación local (II). Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Tema 4. Legislación laboral y de la Seguridad Social. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 6. Formación Profesional. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

Tema 8. La estructura productiva en la Comunidad de Castilla y León y en especial en la provincia de León: Sectores prioritarios, distribución territorial de la actividad económica, peso del empleo/ocupación por sectores económicos. Características demográficas de la población leonesa desde el punto de vista del empleo.

Tema 9. Medidas de apoyo al emprendimiento (I). Fomento de la implantación de empresas y atracción de inversores. Planificación, definición de estrategias e implementación del proyectos. Asesoramiento y guía a emprendedores locales e inversores. Análisis de la viabilidad de propuestas y asesoramiento en la búsqueda de mejoras o alternativas efectivas.

Tema 10. Medidas de apoyo al emprendimiento (II). Programación y gestión de las políticas activas de empleo por las Comunidades Autónomas en el marco de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo. Estrategia de Castilla y León por el Empleo: Estructura, ejes y líneas de actuación. Colectivos priorizados.

Tema 11. Medidas de apoyo al emprendimiento (III). Fomento de la contratación indefinida y del autoempleo de jóvenes y parados de larga duración. Planificación, definición de estrategias e implementación del proyectos. Gestión de ofertas y prospección empresarial. Procedimientos para la captación de ofertas de empleo. Mercado oculto y mercado visible.

ANEXO V

PROGRAMA REACTÍVATE – CUENCAS

Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se emite Orden del 25 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022, publicándose Extracto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 106, de 04 de mayo de 2023 (BDNS (Identif.): 623633).

El Ayuntamiento de Fabero, solicita la subvención con el objeto de financiar su proyecto “Reactíivate Cuencas”, concediéndose esta en virtud de la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022.

Dentro de las actuaciones del proyecto se prevé poner en marcha un Centro de Empleo y Emprendimiento y un Centro de Innovación, coordinándose ambos durante toda su ejecución, cuyo objetivo es la reactivación económica, social y medioambiental, requiriendo de un técnico capacitado para su gestión. Para ello se desarrolla el siguiente programa:

1. Ámbito de ejecución del programa.

El municipio de Fabero, con una extensión de 5.349,00 hectáreas, se localiza en la parte Noroccidental de la provincia de León, ubicado dentro de la Comarca del Bierzo Está integrado por seis localidades: Bárcena, Fabero, Fontoria, Lillo del Bierzo, Otero de Naragantes y San Pedro de Paradela que, junto con la Asociación Cuatro Cuencas, formada por los municipios de Fabero 4.239 habitantes, Vega de Espinareda 1.353, Toreno 2017, Berlanga del Bierzo 366, Sancedo 563, Peranzanes 321, y Candín 283, es el territorio donde se va a ejecutar el proyecto.

La economía de Fabero y los municipios que conforman la Asociación Cuatro Cuencas estaba basada en la minería, como se puede apreciar en las numerosas minas a cielo abierto que se encuentran en los alrededores del término municipal. La mina a cielo abierto más grande de España está en Fabero. Su importancia como núcleo minero fue tan importante que el municipio de Fabero es el primer Conjunto Etnológico Minero (BIC).

Las principales características descriptivas de la situación actual son las siguientes:

- Actividad económica que estuvo centrada en la minería, lo que ha derivado en el escaso desarrollo de un tejido industrial alternativo.
- Ausencia de cualificación en algunos sectores para la reconversión laboral y la capacitación.
- Sector agrario minifundista.
- Falta de proyectos para la reconversión del tejido industrial.
- Escasa implantación de las energías renovables en el municipio.
- Ausencia de emprendimiento como opción para trabajadores desempleados.
- Escasa implantación de las energías renovables en el municipio y escaso aprovechamiento del potencial de los recursos medioambientales de los que dispone el municipio.
- Inestabilidad y precariedad laboral, sobre todo en mujeres y jóvenes.
- Pérdida de población en los núcleos rurales derivada por la falta de empleo y la proximidad de núcleos urbanos.
- Alto nivel de dificultad para el primer establecimiento laboral de los jóvenes.
- Degradación medioambiental e importante paisajístico derivado de las excavaciones extractivas.
- Escaso conocimiento/concienciación de la población del patrimonio natural del municipio y su puesta en valor para el turismo rural.
- Importante patrimonio industrial y minero.
- Importante patrimonio histórico y cultural.
- Presencia de la Reserva de la Biosfera Sierra de los Ancares.
- Espacios naturales de calidad para la práctica del turismo de naturaleza.

2. Objetivo general del programa.

El principal objetivo del programa es la transformación del medio rural desde la cooperación de todas las Administraciones Públicas para garantizar la prestación de servicios básicos a la población (Centro de Empleo y Emprendimiento).

A su vez, se mejorará la colaboración público-privada para favorecer el emprendimiento y la creación de iniciativas de empleo en actividades sostenibles que incluye un centro de Coworking rural para garantizar la plena conectividad territorial para el sector agroalimentario y forestal como recursos endógenos a desarrollar (Centro de Innovación).

Se promoverá económica y socialmente el municipio de conformidad con los objetivos y las actuaciones de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Objetivos específicos del programa.

Los objetivos específicos del programa son los que siguen:

O.E.1. Organizativos:

Creación de estructuras destinadas a fomentar la actividad de las Entidades Locales que forman parte de la Asociación Cuatro Cuencas que tiene por objetivo la reconversión de las cuencas mineras (Fabero, Vega de Espinareda, Toreno, Berlanga del Bierzo, Sancedo, Peranzanes y Candín) para garantizar la funcionalidad del municipio de Fabero claramente afectado por la despoblación.

O.E.2. Refuerzo de los Servicios Públicos:

Coordinar las acciones referidas a personas mayores para favorecer el envejecimiento activo, la atención a la dependencia y la creación de empleo en su atención.

O.E.3. Fomento del emprendimiento y de la actividad empresarial (Centro de empleo y emprendimiento):

- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas.
- Apoyar la puesta en marcha de proyectos de desarrollo socioeconómico endógeno de jóvenes para garantizar el relevo generacional: Sector agroalimentario y sector forestal.

O.E.4. Desarrollo e innovación en el territorio (Centro de Innovación):

Desarrollar los objetivos de la Agenda 2030 (17 objetivos de desarrollo sostenible) y los siete objetivos transversales de las Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

4. Previsión temporal de ejecución

El ámbito temporal de ejecución se prevé para los años 2023 y 2024.

Durante el 2023 se pondrán en funcionamiento ambos centros, con su correspondiente equipamiento. Se procederá a la organización de la ejecución del programa, las jornadas de difusión, a la redacción del material publicitario y a la impartición de cursos de formación.

Durante el 2024 se procederá a la ejecución del programa, con las funciones previstas, en busca de los objetivos establecidos, con el fin último de conseguir la reactivación económica, social y medioambientalmente de los municipios (Centro de Empleo y Emprendimiento) y creación de iniciativas de empleo, garantizando la conectividad territorial (Centro de Innovación).

5. Funciones por desarrollar en el marco de programa.

Las funciones por desarrollar por el Técnico de Empleo y Emprendimiento encargado de su Centro, en coordinación con el Centro de Innovación, son las que siguen:

- Definir estrategias y coordinar la puesta en marcha de planes, proyectos y acciones previamente consensuadas destinadas a la dinamización integral y desarrollo del municipio.
- Coordinar y promover la colaboración entre Agentes locales y territoriales, aportando herramientas de comunicación con las diferentes Administraciones vinculadas con el desarrollo local y el empleo.
- Recopilar y ordenar toda la información sobre tramitaciones, cursos, ayudas y demás temas vinculados al empleo y el desarrollo local, con los objetivos de formar e informar sobre ellos.
- Asesorar y guiar a los emprendedores locales e inversores, analizando la viabilidad de sus propuestas y proponiendo posibles mejoras o alternativas efectivas para asegurar su éxito a largo plazo.
- Dinamizar y coordinar los Agentes y asociaciones locales para mejorar su efectividad e incidencia en el desarrollo socioeconómico del municipio.
- Recopilación y actualización continua de estrategias, planes y acciones propuestas, con el objetivo de facilitar esta información a la población local y cumplir sus directrices.
- Realización de acciones de publicidad de las diferentes líneas de ayudas al emprendimiento, empresas y personas trabajadoras autónomas.

- Impartir sesiones informativas, cursos, tutorías y actuaciones personalizadas para facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo.
- Coordinar desde el Ayuntamiento la adhesión al Plan Estratégico Provincial para el
- Solicitud de cursos y talleres en función de la posible demanda o las necesidades detectadas en la población.
- Captación y organización de cursos y talleres de otras entidades para ser impartidos en el ámbito de ejecución del programa.
- Asesoramiento inicial, viabilidad del proyecto empresarial, soporte en la gestión, puesta en funcionamiento y mantenimiento.
- Creación de puntos interactivos para facilitar el acceso libre y continuo a la información sobre desarrollo local y empleo. Ofreciendo un punto de atención y asesoramiento.
- Promoción económica de la zona y detección de nuevos yacimientos de empleo y de las necesidades formativas.
- Análisis del potencial de los diferentes sectores emergentes y subsectores productivos del territorio para informar a la población e inversores potenciales sobre propuestas efectivas de desarrollo.
- Diseño de estrategias y calendario de acciones municipales destinadas al desarrollo local.
- Diseño de planes municipales de empleo.
- Elaboración de informes y Bases de contratación y empleo público.
- Coordinación interdepartamental municipal en materias de empleo y desarrollo público.
- Información sobre gestiones con entidades públicas.
- Recopilación actualizada de ofertas sobre programas de formación.
- Recopilación actualizada de ayudas y subvenciones europeas, estatales, regionales, provinciales y locales, destinadas al desarrollo local en diferentes ámbitos y sectores productivos; así como su solicitud, gestión y justificación.
- Estudio sobre potencial de los sectores productivos del territorio.
- Análisis de los agentes territorial y definición de oportunidades de colaboración.

6. Resultados esperados de la ejecución del programa

Los resultados previstos de la ejecución del programa temporal son los que siguen:

- Garantizar la conectividad territorial de acuerdo con la Agenda Digital Europea 2030.
- Mantenimiento de la población con la prestación de servicios básico de calidad y adaptados a la población de Fabero.
- Atraer y favorecer el asentamiento y fijación de población con el desarrollo del sector agroalimentario, forestal, turístico y de servicios a los mayores.
- Fijar mujeres en el municipio aprovechando los sectores a dinamizar desde los Centros bases que en sí mismo ya generarán puestos de trabajo de profesionales del desarrollo local/rural.
- Mejorar los mecanismos a través de los centros para una colaboración público-privada incorporando los factores demográficos en la responsabilidad social para convertir Fabero en un escenario de oportunidades.

7. Efectos y rentabilidad social

Los efectos que se esperan en la estructura y situación económica de la zona son los que siguen:

- Se espera que sea un “proyecto tractor, piloto y demostrativo” que desarrolle tres centros de innovación territorial.
- La creación de empleo, en primer lugar, con los dos técnicos necesarios para llevar a cabo el programa entre los distintos de Coworking ligados al emprendimiento.
- Efectos sobre la promoción del teletrabajo, impulsando la cualificación profesional en el ámbito rural, en materia de Digitalización y Emprendimiento (EOI).
- Mejora de la producción en los sectores agroalimentario y forestal: Puesta en valor de los productos autóctonos a través del “Proyectos productos conectados” con la creación de micropymes de comercio electrónico.
- La creación de una red de pequeñas entidades locales en un área de claro riesgo demográfico para el bienestar social de los ciudadanos.

- Complementar la conectividad del municipio para la vertebración económica y social que es una de las prioridades de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico: el municipio de Fabero pretende crear un centro de referencia para jóvenes y mujeres con la creación de al menos 14 puestos de trabajo y 7 micropymes.

- La creación de una conexión entre los centros de referencia para facilitar la formación, la transición digital (teleformación) en el medio rural y la igualdad de oportunidades.

- Modernización de los servicios sociales: Atención más cercana y personalizada.

El impulso de la transición ecológica con una agricultura y ganadería ecológica, aprovechamiento forestal sostenibles que promuevan la creación de empleo y la actividad empresarial.

En Fabero, a 1 de diciembre de 2023.–La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.